

Segundo. De conformidad con el punto tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 23 de julio de 1996, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz disfrute de sus vacaciones reglamentarias durante el mes de agosto y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo único: Durante el mes de agosto de 1996, el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz, será suplido por don Manuel de Castro Fernández, Jefe del Servicio de Coordinación General de la citada Delegación.

Sevilla, 23 de julio de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de julio de 1996, por la que se hace pública la lista de funcionarios de los Cuerpos Docentes que se integran en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, en su título IV, regula la Inspección Educativa, creando en su artículo 37, el Cuerpo de Inspectores de Educación, con carácter de cuerpo docente.

En desarrollo de la citada Ley se dictó el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecían las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales Inspectores.

El citado Real Decreto 2193/1995 dispone en su artículo 17 que los funcionarios de los cuerpos docentes que hayan accedido a la función inspectora de conformidad con las disposiciones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y que pertenezcan a algunos de los cuerpos clasificados en el grupo A, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley, se integrarán directamente en el Cuerpo de Inspectores de Educación, siempre que a la entrada en vigor del presente Real Decreto hubieran efectuado la primera renovación de tres años a que se refiere el apartado 7 de la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley, quedando en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en sus cuerpos docentes de origen.

Por otra parte, el artículo 19 establecía el procedimiento para la integración de los funcionarios de los Cuerpos Docentes del Grupo B mediante concurso-oposición. Realizada la primera convocatoria del turno especial a que se refieren los artículos 19 al 22 del Real Decreto 2193/1995 la Consejería de Educación y Ciencia por Orden de 4 de junio de 1996, hizo pública la relación de aspirantes que han superado el concurso-oposición para la integración en el Cuerpo de Inspectores de Educación de los funcionarios docentes del Grupo B a que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, quedando dichos funcionarios en la situación de excedencia voluntaria reflejada en el párrafo anterior.

Por lo expuesto, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de los funcionarios de los cuerpos docentes clasificados en el Grupo A que habiendo accedido a la función inspectora por concurso de méritos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, se integran directamente en el Cuerpo de Inspectores de Educación al haber efectuado la primera renovación de tres años a que se refiere el apartado 7 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, y que figura como Anexo I de esta Orden.

Segundo. Remitir dicha relación al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos previstos en los artículos 14 y 4.2 del R.D. 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales Inspectores.

Tercero. Remitir al Ministerio de Educación y Ciencia la relación de Inspectores que han superado el concurso-oposición para la integración en el Cuerpo de Inspectores de Educación de los funcionarios docentes del Grupo B a que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, resuelto por Orden de 4 de junio de 1996 (BOJA 15.6.96) y que figura como Anexo II de esta Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DOCENTES CLASIFICADOS EN EL GRUPO A QUE ACCEDIERON POR CONCURSO DE MÉRITOS A LA FUNCIÓN INSPECTORA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y QUE SE INTEGRAN DIRECTAMENTE EN EL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. |
|----------------------------------|------------|
| ACEVEDO DÍAZ, JOSÉ ANTONIO | 45.049.587 |
| ALCÁZAR LÓPEZ, JOAQUÍN | 25.848.427 |
| ALONSO ASENSIO, PEDRO | 27.212.531 |
| AVIDAD CASTAÑEDA, JOSÉ | 23.655.895 |
| BENÍTEZ CANO, FERNANDO | 3.655.758 |
| CABALLERO MORENO, ANTONIO | 27.143.616 |
| CASTAÑOS SOLER, EDUARDO | 26.163.638 |
| CORNEJO BARRERA, SALVADOR | 31.148.044 |
| CORREA ARIAS, VÍCTOR | 33.772.187 |
| DELGADO BUALANCE, HERMENEGILDO | 30.045.577 |
| DOMÍNGUEZ ALARCÓN, JUAN JOSÉ | 29.728.509 |
| DOMÍNGUEZ PELÁEZ, ANTONIO J. | 27.198.513 |
| FENOY RICO, RAFAEL | 31.814.146 |
| FERNÁNDEZ ARAGÜEZ, SANTIAGO | 74.790.667 |
| FERNÁNDEZ MONTES, JUAN ANTONIO | 27.198.225 |
| FERNÁNDEZ RUS, ANTONIO | 23.546.300 |
| GALLANA MARTÍNEZ, CARLOS ENRIQUE | 31.140.677 |
| GARCÉS OLMEDO, AURELIO | 27.874.746 |
| GARCÍA MINO, FELIPE | 26.731.894 |
| GARCÍA MINO, JORNATHAN S. | 26.735.535 |
| GIL JIMÉNEZ, FELICIANO | 31.290.682 |
| GÓMEZ DE VELASCO, FRANCISCO | 31.485.225 |
| GONZÁLEZ ARFANE, LUIS FERNANDO | 71.245.711 |
| GONZÁLEZ BELTRÁN, PEDRO | 12.076.851 |
| GUTIÉRREZ ARANDA, CRISTÓBAL | 27.143.644 |
| LÓPEZ JIMÉNEZ, ANGEL | 27.178.951 |
| LUJUE-ROMERO ALBORNOZ, FRANCISCO | 39.054.552 |
| MATA GUIJARRO, FRANCISCO | 5.603.542 |
| MEVIELLA RUIZ, ANTONIO | 23.591.240 |
| MILLÁN ESCOLAR, JOSÉ LUIS | 75.508.264 |
| MORENO NAVARRO, ALBERTO | 20.108.786 |
| NARANJO DÍAZ, MARÍA ANTONIA | 27.209.977 |
| OLID LÓPEZ, ANGEL | 27.857.486 |
| OLIVER PUZO, JOSÉ JOAQUÍN | 27.181.208 |
| ORTEGA OCAÑA, RAFAEL | 25.871.531 |
| OSORIO MUÑOZ, MANUEL | 25.871.717 |
| PARDAL RIVAS, CARMEN | 31.375.223 |
| PARRA LÓPEZ, PEDRO | 23.167.991 |
| PÉREZ RAMOS, JUAN | 27.154.097 |
| PEYES SOTO, JOSEFINA PILAR | 75.295.298 |
| RINCÓN GONZÁLEZ, ESTRELLA | 25.819.429 |
| RODRÍGUEZ HERRERA, JOSÉ | 74.581.857 |
| SÁNCHEZ GARCÍA, FERNANDO | 31.141.458 |
| SILES BERMÚDEZ, JOSÉ ANTONIO | 75.635.518 |
| SOTO CARMONA, JACOBO | 23.152.726 |
| VÁZQUEZ ROMERO, CECILIA | 29.685.472 |

ANEXO II

RELACION DE FUNCIONARIOS DOCENTES QUE ACCEDIERON POR CONCURSO DE MÉRITOS A LA FUNCIÓN INSPECTORA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y QUE HAN SUPERADO EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA INTEGRACIÓN EN EL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DOCENTES DEL GRUPO B.

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. |
|-----------------------------------|------------|
| AGUILAR MARTÍNEZ, JOSÉ | 25.904.423 |
| BENÍTEZ HERRERA, ANTONIO JOSÉ | 75.300.223 |
| CALDERÓN NARANJO, CATALINA | 29.239.658 |
| CAMACHO GARCÍA, JOSÉ | 29.699.860 |
| CAPELLÁN DE TORO, LORENZO | 24.134.469 |
| CÁRAVE DÍAZ, GUILLERMO | 27.725.617 |
| CARRETERO GALÁN, JOSÉ EUGENIO | 75.497.878 |
| CASADO YNES, RAFAEL | 7.749.094 |
| DÍAZ MEDINA, RAFAEL | 23.649.990 |
| DOMENECH MARTÍNEZ, RAFAEL | 24.995.073 |
| ESPINOSA GUISADO, PILAR | 29.727.363 |
| FERNÁNDEZ MONTERO, MARÍA VICTORIA | 8.212.149 |
| FONTECHA GÓMEZ, MANUEL | 25.841.401 |
| GARRIDO RONCERO, MANUEL | 74.935.575 |
| GOMERA LÓPEZ, FRANCISCO ANTONIO | 26.409.890 |
| GÓMEZ MORTANA, MARIO | 28.181.478 |
| GONZÁLEZ VÁZQUEZ, GREGORIO | 28.280.110 |
| GONZÁLEZ VILLAR, PEDRO CRISTÓBAL | 26.724.954 |
| GRADO MATE, JESÚS BENEDICTO DE | 3.256.175 |
| GUERRERO OLID, PEDRO | 25.905.740 |
| JIMÉNEZ HIDALGO, EMILIO | 30.939.876 |
| LÓPEZ DOMÍNGUEZ, RAMÓN | 45.019.785 |
| MARÍN ROMÁN, SEBASTIÁN | 26.419.286 |
| MARTÍN ROGADO, AGUSTÍN | 23.696.118 |
| MARTÍNEZ URRUTIA, ANA MARÍA | 27.219.476 |
| MORENO LÓPEZ, JOAQUÍN | 29.953.773 |
| MORENO ROMERO, MANUEL | 31.091.890 |
| NIETO ORTÍZ, CARLOS | 45.039.425 |
| OLVERA LÓPEZ, FRANCISCO | 24.287.386 |
| ORDÓÑEZ LÓPEZ, MAGDALENA | 23.386.812 |
| ORELLANA FERNÁNDEZ, EDUARDO | 27.155.376 |
| PARRADO ROJAS, ANTONIA | 29.899.542 |
| POVEDA DÍAZ, FRANCISCO | 7.778.951 |
| PULIDO RECUECO, ANGEL | 4.494.108 |
| QUESADA GARCÍA, ANTONIO LORENZO | 24.079.329 |
| REAL RODRÍGUEZ, ERNESTO | 29.689.629 |
| RIVAS MORALES, ANTONIO | 26.129.413 |
| RODRÍGUEZ MORENO, CÁNDIDO | 30.117.761 |
| RUIZ HIDALGO, MARÍA DEL CARMEN | 24.712.854 |
| RUIZ PÉREZ, JULIO SALVADOR | 25.281.819 |
| SÁNCHEZ HERRERA, ANTONIO | 24.059.460 |
| SANTANDER DÍAZ, MANUEL | 31.179.003 |
| SERRANO ORTEGA, FRANCISCO | 25.903.439 |
| SERRANO NÁEZ, MARÍA TERESA | 27.181.803 |
| SOTO JIMÉNEZ, MANUEL | 23.437.383 |
| TORNERO PARRA, ANTONIO | 25.906.802 |
| TORO ARIZA, SALVADOR DE | 30.775.756 |
| TORO SORIANO, MANUELA | 24.063.379 |
| TORRONTERAS LORA, MANUEL | 29.870.879 |
| VALENCIA DÍAZ, MARGARITA | 29.957.628 |

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, del Viceconsejero, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en

virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 de Real Decreto 364/95, de 10 de marzo y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 14 de mayo de 1996 (BOJA núm. 61), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/95, de 10